los derechos a ninguno dellos si q. assistan
los nombrados p. V.S. los señ. de Concejo a
derechos y de mas rentas con q. este camino
no se llega a gravar a los eclesiasticos ni el
ordinario tendra entrada p.a poder pro
ceder contra los del Concejo = se publicara d.
auto y acuerdo p.a q. venga a noticia de
todos = en esto y lo demas q. pueda ser
bir a V.m. y a los señores de Concejo no se
excusen, q. es mi mayor gusto q. se me pue
de ofrecer y desear = = Ing.to al negocio
de Mn. Soro Galetrize peticion p.a gos
narse en suplijto = la p.te apelan
te solo tiene 15. d.s para presentarse en
grado de apelacion ante los señores
de la R.l Chancilleria de Granada y
no trae mexora de su apelacion acusa
dole tres rebeldias se dara q. de si en
ta la apelacion y passada en autoridad
de cosa juzgada la sentencia = Por
estar de prisa no soy mas largo V.m. me
m.de en cosas de su servizio q. le obedez
re como debo y leg.e el zielo m.s años
Ceuti y Junio 14 de 1686

Me a parecido no firmar el auto q. ser contra personas eclesiasticas y amigos =

Appo. de V.m.
L.do D. Al.o Matheus
Lozano

S.r Benito Lozano de Mula